ACTA N.º 9. CALIFICACIÓN DE MEDIOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE OBRAS

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: Jaime Zamora Carrillo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos.
Álvaro Pérez Pérez, Jefe del Departamento Financiero.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
Fernando Copado García, Jefe del Departamento de Edificación e Integración Urbana.

SECRETARÍA: Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 30 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada a los licitadores que permanecen en el procedimiento, después de la exclusión de la segunda empresa propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado RESTITUCIÓN DE CALADOS DE LA BOCANA Y SU ENTORNO DEL PUERTO DE ROTA. EXPEDIENTE CONTR 2024 0000201592.

Según lo acordado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de agosto de 2024, ha sido requerida a las empresas tercera y cuarta clasificadas información sobre los medios materiales para la ejecución del contrato y/o la disponibilidad de los mismos considerando la fecha actualizada de prevision de formalización del contrato, por lo que se procede a examinar las comunicaciones presentadas por ambas dentro del plazo otorgado al efecto.

La empresa Ciomar, S.L. ha declarado que aunque considera que los medios del suministrador con el que ha ofertado – draga “Josefa Pérez” - cumplen los requisitos exigidos para el dragado de fangos , también es conocedora de la no aceptación de la misma por la Agencia, por lo que conforme al Pliego del contrato - Anejo VIII bis “si el medio dragador no es propiedad de la persona licitadora, la oferta queda vinculada por el compromiso del suministrador y no podrá modificarse con posterioridad por otro medio de distinto suministrador, con base en el principio de intangibilidad de las ofertas” - no le es posible proponer un medio dragador alternativo de otro suministrador diferente al presentado con la oferta.

Por su parte la UTE formada por Suministros Asfálticos, S.L. y Marcor Xove, S.L., que ha incluido la documentación de su medio dragador en la oferta - draga “Omvac Ocho” del suministrador Canlemar, S.L. - y la entidad propietaria de la misma, han declarado su disponibilidad para la ejecución de la obra en el plazo ofertado considerando la nueva fecha prevista de contrato . Dicha draga cumple los requisitos establecidos, como consta en el expediente de adjudicación de la obra de dragado en el puerto de Chipiona (CONTR 2024 172789), con idénticas condiciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE ANDRES FLORES	02/09/2024
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2WP9GELBHNMUL8Q53DFNK7T7	PÁG. 1/2

En consecuencia, se acuerda la exclusión de la empresa Ciomar, S.L. por no cumplir el medio ofertado la totalidad de requisitos exigidos en el pliego, y se propone al órgano de contratación la aprobación de la propuesta de adjudicación del contrato a la UTE Suministros Asfálticos, S.L. y Marcor Xove, S.L. por importe de 258.545,00 euros, IVA excluido, siendo el importe del IVA de 54.294,45 euros.

El acuerdo de exclusión no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada a presentar ante el órgano de contratación, Dirección General de la Agencia, o ante la Mesa de Contratación, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente acta en el perfil del contratante, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez aprobada la propuesta, procede requerir a las empresas integrantes de la UTE la declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la documentación exigible que no conste inscrita y la garantía definitiva .

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio José Andrés Flores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE ANDRES FLORES	02/09/2024	
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2WP9GELBHNMUL8Q53DFNK7T7	PÁG. 2/2	